HOJA DE RUTA

HOJA DE RUTA No 671
NOMBRE: DISTRIBUIDORA SURTIMEDICA CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 20210827 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

FECHA			OFICINA DE ORIGEN	DESTINO	OBJETO	OBSERVACIONES	RECIBIDO
DÍA	MES	AÑO					
21	12	2021	SECSALUD	OFICINA JURÌDICA	ACTA DE SUPERVISION No.002 ORIGINAL, DOCUMENTOS ANEXOS PARA PAGO, INFORME ORIGINAL		

DESPACHO DEL
ALCALDE

NIT 8[illegible]095-[illegible]-2

COMUNICADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INV-PUB-OAJC-082-2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 2[illegible]

Florencia

Persona Juridica:	DISTRIBUIDORA SURTIMEDICA
NIT:	40.72[illegible]634-6
Representante Legal:	CELINA JIMENEZ MORALES
C.C N°:	40.72[illegible]634 de El Doncello
Dirección.	Cll 10 9 74 Barrio Cooperativa
Teléfono:	3108178970
Correo Electronico:	[illegible]
Ciudad:	Florencia

ASUNTO: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**

CONSIDERACIONES

Según el Articulo 2 de la Constitucion politica de Colombia "el Estado [illegible] de hacer cumplir los fines esenciales del Estado como son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participacion de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

En Colombia la Ley 715 de 2001 en el Titulo III, Capitulo II estableció [illegible] territoriales en su Articulo 44 "De direccion del sector en el ámbito Municipal [illegible]

La Secretaria de Salud Municipal tiene dentro de sus funciones del:

Direccion del sector en el ambito municipal

- Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud [illegible] disposiciones del orden nacional y departamental.
- Promover planes, programas, estrategias, proyectos en salud y seguridad [illegible] inclusion en los planes y programas departamentales y nacionales

De salud Pública

- Adoptar, implementar y acaptar las políticas y planes en salud [illegible] disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular [illegible] municipales

[illegible]

FLORE[illegible]

- [illegible] de Salud en el municipio, entendido por el mejoramiento de las condiciones [illegible] promover la coordinación, cooperación e integración funcional de los [illegible] y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud [illegible]

- [illegible] la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos [illegible] en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima [illegible] riesgo para la salud humana.

[illegible] de 2012 [illegible] Salud y Protección Social, por medio de [illegible] Pública 2012 - 2021, en su **Artículo 1. Ordena - Plan decenal de** [illegible] Ordena de Salud Pública 2012 -2021 contenido en el Anexo Técnico que [illegible] presente resolución, de igual forma será de obligatorio cumplimiento tanto para los [illegible] Seguridad Social en Salud - SGSSS, como del Sistema de Protección [illegible] responsabilidades y obligaciones.

Responsabilidades de las entidades territoriales. Las entidades territoriales de acuerdo con [illegible] condiciones y características de su territorio, deberán adoptar y adoptar los [illegible] Decenal de Salud Pública 2012 - 2021, en cada cuatrienio a través de [illegible] de Salud o quien haga sus veces la implementación en su área de influencia, de conformidad con los [illegible] Ministerio.

Implementación y ejecución del Plan Decenal de Salud Pública. será implementado [illegible] entidades territoriales, las entidades administradoras de planes de beneficios [illegible] programas de promoción de salud y las entidades adscritas al Ministerio de Salud y Protección [illegible] demás sectores que tengan a cargo funciones relacionadas con el [illegible]

Monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Salud Pública. Constituye [illegible] las entidades territoriales realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Decenal [illegible] concertación, de acuerdo con la metodología, condiciones y periodicidad [illegible] Protección Social, sin perjuicio de que este realice la correspondiente [illegible]

[illegible] del Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021 establece

[illegible] respecto a los objetivos estrategicos del PDSP 2012 -2021

- [illegible] goce efectivo del derecho a la salud
- [illegible] salud de la población
- [illegible] la morbilidad, mortalidad y inequidades evitables

[illegible] en Salud PAIS, la cual se adopta mediante Resolución [illegible] de [illegible] [illegible] la misma, atiende la naturaleza [illegible] salud y orienta los objetivos del sistema de salud y de la seguridad

FLORENCIA

social en salud a la garantía del derecho a la salud de la población [illegible] Estado como regulador y la subordinación de las prioridades e intereses de [illegible] a regulación que contra el sistema en el ciudadano.

La Política de Atención Integral en Salud exige la interacción coordinada de [illegible] de la gestión de la salud pública, de las Entidades administradoras de [illegible] prestadores de servicios de salud. Esa coordinación implica la implementación [illegible] Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territorial [illegible] Pública 2012-2021 y Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

El Municipio de Florencia debe desarrollar estrategias, programas, proyectos [illegible] en concurrencia con la Política Pública Nacional vigente, para lograr el cumplimiento [illegible] conferidas por la Ley 715 de 2001 y Ley 1438 de 2011 en materia de planeación estratégica y [illegible] salud, implementación y seguimiento a la ejecución de Planes Territoriales de Salud. [illegible] también realizar transferencia de conocimientos metodológicos para la [illegible] Territoriales de Salud aplicando la Estrategia PASE a la Equidad en Salud en [illegible]

La pandemia del COVID 19, declarada por la OMS el 11 de marzo de 2020 [illegible] debida a influenza que afecta a mas de 192 países, con mas de 105 millones de casos [illegible] muertes al 31 de enero de 2021. Desde el inicio del brote epidemico en China [illegible] investigación en torno a las caracteristicas del agente etiológico del COVID-19, [illegible] y clinico, y sobre posibles herramientas terapeuticas como la vacunación, reconocida como [illegible] costo efectiva para controlar la pandemia, y disminuir su impacto en la salud [illegible]

De otro lado, a inicios de 2021 y debido a las circunstancias excepcionales [illegible] mundo se enfrentan a varios retos: adquirir el número de dosis necesarias para [illegible] desarrollar estrategias que permitan la vacunación efectiva sin generar desigualdades [illegible] distribución de los biológicos. Esto, en el marco de la escasez mundial de vacunas, [illegible] emergencia, limitaciones de producción, alta demanda global, desafíos en la [illegible] estrategia logística y operativa para aplicar la vacuna a millones de [illegible] efectos relacionados con la inmunización.

Así mismo, es importante definir que los lineamientos especifican una serie de [illegible] en cuenta y llevar a cabo su cumplimiento para no contribuir a la propagación [illegible] salud a partir de la exigencia necesaria para llevar a cabo la prestación de [illegible] en la serenidad y la responsabilidad que representa.

A día 26 de octubre de 2021 se cuenta con **16.554** casos confirmados de COVID 19 [illegible] El municipio cuenta con todos los protocolos para evitar la propagación [illegible] municipal. Dando cumplimiento a las directrices de orden Nacional, Departamental y Municipal [illegible] del Concejo Municipal para la Gestión del Riesgo y Desastres en su plan de [illegible] como una necesidad, por lo anterior es prioritario que la Alcaldía Municipal [illegible] de bioseguridad o insumos destinados para el mismo fin tales como: Batas, Mangas, Delantales, Tapabocas Desechables Alcohol, Amonio Cuaternario, Guantes de Latex [illegible] Gorros desechables y Guardianes Recolectores de Elementos Cortopunzantes.

[illegible]

[illegible] existe la necesidad de contratar los siguientes items: batas desechables manga [illegible] [illegible] amonio cuaternario, guantes de latex, jeringas de 2ML, [illegible] [illegible]

[illegible] de atención al usuario y la bioseguridad [illegible] Secretaría de Salud Municipal, evidencia la necesidad de invertir en estos insumos para [illegible]

[illegible] elementos necesarios para el fortalecimiento de la secretaría de [illegible] efectivo cumplimiento del plan decenal de salud pública y [illegible]

[illegible] artículo 94 de la Ley 1474 [illegible] en concordancia con el artículo [illegible] de 2015 el Municipio de Florencia adelantó el Proceso de **INV-PUB-OAJC-** [illegible] propuestas para contratar "**COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE BIOSEGURIDAD E INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA**".

[illegible] proceso de selección es procedente emitir y publicar la correspondiente [illegible] al proponente [illegible] teniendo en cuenta que:

[illegible] invitación pública [illegible] documentos previos del proceso [illegible] para la presentación de ofertas hasta el día 18 de noviembre de 2021 [illegible] no se presentaron observaciones a la invitación pública [illegible] oferta dentro del término establecido en el cronograma.

[illegible] **INV-PUB-OAJC-082-2021**, cuyo objeto: "**COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCION DE BIOSEGURIDAD E INSUMOS PARA LA PREVENCION DEL COVID-19 DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA**", se recibieron cuatro [illegible] denominados **SURTIMED HL S.A.S. MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL S.A.S. SURTIMEDICA** y **PHARMACID** [illegible] **MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL S.A.S. SURTIMEDICA** [illegible] la oferta de menor precio no cumplió [illegible] por esta entidad [illegible] el Comité Evaluador [illegible] selección procedió a realizar la evaluación de la siguiente oferta [illegible] con los requisitos exigidos [illegible] se evalúa la oferta [illegible] requisitos mínimos [illegible] de acuerdo con el informe [illegible] se encuentra publicado [illegible] plataforma de SECOP II.

[illegible] se le recomienda al ordenador del gasto **ADJUDICAR** si lo considera [illegible] **INV-PUB-OAJC-081-2021** al proponente **DISTRIBUIDORA SURTIMEDICA** [illegible] legalmente por **CELINA JIMENEZ MORALES** identificada con cédula [illegible] cumple con los requisitos habilitantes.

[illegible] Florencia [illegible] acoge la recomendación emanada del comité [illegible] presentada por usted dentro del proceso [illegible] **INV-PUB-OAJC-082-2021**

DESPACHO DEL
ALCALDE

Como consecuencia de la anterior aceptación la **DISTRIBUIDORA SURTIMED** [illegible] siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las [illegible] previos en la invitación pública y en la oferta presentada que para todos [illegible] este comunicado, según lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 [illegible] [illegible] con las siguientes condiciones contractuales:

CONDICIONES

1. **OBJETO.** COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PRO[illegible] PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA SECRETARÍA [illegible] MUNICIPIO DE FLORENCIA

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** Los productos cumplirán las [illegible] reglamentación técnico sanitaria y en su Norma de Calidad [illegible]

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DECRIPCIÓN	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	Batas quirúrgica manga larga desechables [illegible] tela [illegible] de [illegible] de 40 a 60 gramos [illegible] elástico ESPECIFICACIONES TÉCNICAS [illegible] bata 99cm de alto x 65 cm de ancho Manga [illegible] con elástico de 1cm de ancho x 10 cm de [illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	Tapabocas quirúrgicos para evitar el contacto [illegible] salpicaduras de fluidos y/o sangre, además [illegible] protección frente a [illegible] de fluidos [illegible] personal. Tapabocas 3 [illegible] alta respirabilidad [illegible] adaptación nasal [illegible] elástico [illegible] médicos profesionales [illegible] manipulación de alimentos ajuste a la nariz [illegible] Caja x 50 unidades [illegible] empaque	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	Alcohol antiséptico al 70% de uso externo [illegible] galones equivalente a [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible] amplio espectro [illegible] bacterias gram positivas y [illegible] negativas [illegible] Staphylococcus Aureus [illegible] Aeruginosa, hongos [illegible] de [illegible] [illegible] viscoso [illegible] 6.5 [illegible]	[illegible]	[illegible]

FLORENCIA

ALCALDE

CONTRATO A

para CONTRATO

TRESCIENTOS

TRECIENTOS Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE

PESOS ($30.897.890) M/CTE

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL

FLORENCIA

DESPACHO DEL
ALCALDE